

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

3646 *Resolución de 12 de febrero de 2025, de la Subsecretaría, por la que se modifica la composición del órgano de selección y se amplía el plazo para celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, convocado por Resolución de 9 de enero de 2025.*

Por Resolución de 9 de enero de 2025 (BOE del 20), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, designándose en la base 12 apartado 16 de la convocatoria a los miembros del órgano de selección.

Con fechas 21 de enero y 3 de febrero de 2025 presentan su renuncia a participar en el proceso don Benito Viña Vila y don Serafín González Cabrera, vocales titular y suplente respectivamente del órgano de selección.

La modificación del órgano de selección supone la dificultad de cumplir el plazo de tres meses establecido en la base 7.1 de la convocatoria, para la realización del primer ejercicio debido a que el órgano de selección no puede realizar las tareas que tiene asignadas faltando dos miembros necesarios para la elaboración de los ejercicios.

En consecuencia, esta Subsecretaría, en virtud de las facultades que tiene conferidas ha resuelto:

Primero.

Aceptar las renunciaciones de don Benito Viña Vila y don Serafín González Cabrera, vocales titular y suplente respectivamente.

Segundo.

Designar a don Daniel Mateos Pañero, del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado, como vocal titular y a don Antonio de Pedro de Celís, del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, como vocal suplente en sustitución de los anteriores.

Tercero.

Ampliar en un mes el plazo previsto en la base 7.1 de la convocatoria, para celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo.

Cuarto.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer

recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

No obstante, según el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Madrid, 12 de febrero de 2025.—El Subsecretario de Transportes y Movilidad Sostenible, Rafael Guerra Posadas.